



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 57 Fracción XXXIV de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2016,

AUTORIZA al (la) C :

OSCAR AGUILAR BARBOZA		FOLIO:		DU/04/17-16			
PARA LA OBRA	AUTOCONSTRUCCION DE RECAMARA Y BAÑO PARA CASA HABITACION						
CON UNA DIMENSION DE: CONSTRUCCION	32	M2	PLANTA ALTA				
BARDEO	0	ML					
USO DE SUELO/DESTINO	HABITAC. X	COMERCIAL Y DE OFICINAS	SERVICIOS	INDUSTRIA			
CON DOMICILIO EN :	CALLE EMILIANO ZAPATA				No.	36	
DEL BARRIO/COLONIA:	COLONIA LA BLANCA CABECERA MUNICIPAL SOMBRETERE, ZAC.						

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombros durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 78 fracción CLXXVI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de: \$ 587.72
(incluye vigencia de tiempo solicitado)

De acuerdo a la estimación generada por el Municipio de: \$ 32,943.87

Este documento tiene una **vigencia de tres meses** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyo la obra), acuda a esta dirección a refrendarlo de inmediato para evitar la sanción administrativa o la suspensión de la obra.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
20/07/2016					

ATENTAMENTE
ARQ. SHIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.

Revisó.
ARQ. ADEL MORAN RESENDEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
OBRAS PÚBLICAS
Sombrerete, Zac. A 21 de abril de 2016
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETERE, ZAC.

LIC. EVARISTO CASTRO R.
Elaboró:

c.c.p. Archivo

Oscar Aguilar Barboza
21. Abril - 2016